

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **054**

Fecha Estado: 12/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320180117700	Ordinario	CARLOS MARIO VILLA JARAMILLO	NATIONAL SECURITY LTDA.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Recibido el proceso de consulta y de conformidad con lo resuelto por el superior, al no haber costas a cargo de ninguna de las partes y culminadas todas las actuaciones procesales, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	11/04/2023		
05001410500820220068700	Ordinario	LADY YULIANI CARDONA VILLA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	11/04/2023		
05001410500820220077700	Ordinario	MARTHA LUZ ACOSTA RIOS	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	11/04/2023		
05001410500820220083700	Ordinario	FRANCISCO JAVIER TORO PAVAS	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	11/04/2023		
05001410500820220085800	Ordinario	CLAUDIA JANET RESTREPO ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	11/04/2023		
05001410500820230027000	Tutelas	DIMAS ALBERTO ARROYAVE VELEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLIN	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte ACCIONANTE y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	11/04/2023		
05001410500820230028800	Tutelas	JUAN SEBASTIAN MELO ARANGO	XM SA ESP	Auto rechaza tutela al no haber subsanado las deficiencias advertidas en el auto por el que se inadmitió, dispone el archivo de las diligencias y la devolución de los anexos.	11/04/2023		
05001410500820230029800	Ordinario	ALEXANDRA MARIA GONZALEZ PALACIO	RUBEN ANTONIO CANO HENAO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente a la Oficina Judicial de Medellín para que sea repartido a los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para lo de su competencia, previa desanotación del proceso en los libros de radicación.	11/04/2023		
05001410500820230030100	Ordinario	JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora.	11/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820230030300	Ordinario	LUZ MARINA ZABALA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.) El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto.	11/04/2023		
05001410500820230030700	Ordinario	JUAN DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM.) El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto.	11/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
SECRETARIO (A)